



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5942/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN TTE. ALCALDE ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que, con fecha 23 de julio de 2024 se emite informe de necesidad en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica para dar continuidad al proyecto de modernización administrativa iniciado por el Ayuntamiento de Lepe, con la introducción de la herramienta **GESTIONA**.

RESULTANDO que, el objeto del presente contrato es la contratación de una plataforma de administración electrónica que permita a esta Administración dar continuidad a su proyecto de administración electrónica y seguir adaptándose al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que, la naturaleza y objeto del contrato no permite la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, a tenor, del artículo 99.3, apartado b) de la LCSP, se justifica la no división en lotes del presente expediente en la necesidad por esta Administración en el hecho de que, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

RESULTANDO que, el valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de 192.721,68 € y un plazo de vigencia del presente contrato de dos años, con posibilidad de una prórroga de un año.

RESULTANDO que, el contrato será adjudicado al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, haya presentado la mejor oferta, según los términos de la negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, mediante Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 168 de





la LCSP. En este sentido, consta en el expediente Informe del Departamento de Informática, de fecha 23 de julio de 2024, en el que se justifica la aplicación del citado procedimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2634 de 23 de julio de 2024.

En uso de las facultades que me son conferidas por Decreto de Delegación de competencias del 11 de julio de 2023, he dictado la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015, con valor estimado de 192.721,68 €, más el IVA por importe de 40.471,56 €, ascendiendo a un total de 233.193,24 con un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de una prórroga de un año, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Redáctese la correspondiente Memoria Justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Emítase el Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUATRO.- Emítase el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención Municipal, con indicación de la Retención de Crédito.

QUINTO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del presente Decreto, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento una vez elaborada.

A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA.

**TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR,
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN**

(DECRETO 11/07/2023)

FDO.- ADOLFO VERANO DOMÍNGUEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

